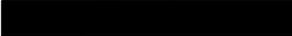


PGK

251



**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. JOSE ADAME BAUTISTA**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de marzo de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece **JOSE ADAME BAUTISTA**, quien ya se encuentra plenamente identificado en las presentes actuaciones; acto seguido se le **PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir**, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrirán quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el **C. JOSE ADAME BAUTISTA**, manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

**DIJO:**

--- Llamarse como ha quedado escrito y por seguridad sus datos personales se anexarán en sobre cerrado, lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. -----

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

**DECLARA:**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria en relación a los hechos que se investigan, que se y me constan: "Que desde hace veinte años laboro en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; ingresando el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, me he desempeñado como Policía Razo, posteriormente como Segundo Comandante y desde el año dos mil siete al ocho de enero del dos mil quince, tuve el cargo de Coordinador



Operativo en diversas Regiones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, por lo que cabe señalar con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce al ~~ochó de enero~~ del año dos mil quince funji como Coordinador Operativo de la Región Norte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero; ya que actualmente mi cargo es de Oficial, toda vez que el General Brigadier ~~\_\_\_\_\_~~ s. Secretario de Seguridad Pública, realizó diversos cambios a ~~\_\_\_\_\_~~ Por lo que respecta a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo entre las diecisiete horas con treinta minutos a las dieciocho horas aproximadamente, el C4 de Chilpancingo aviso a C4 de Iguala, la salida de dos autobuses, uno era de Estrella de Oro y otro Costa Line, procediendo de Ayotzinapa con dirección a la Norte, es decir, a Iguala de la Independencia; sin proceder a seguirlos, porque no es nuestra función de estarlos siguiendo ni escoltando. Siendo aproximadamente las ocho y media o nueve de la noche el C4 de Iguala informó que había un autobús de Ayotzinapos en la Carretera Federal Chilpancingo a Iguala a la altura del restaurante "La Palma", extrayendo diésel a los autobuses y pidiendo cooperación a los carros que circulaban en ambas direcciones, que otro autobús estaba estacionado a la altura de la gasolinera que se encuentra antes de la caseta tres, sobre la autopista Iguala-Cuernavaca; por lo que en ese momento me traslade a dicha caseta en ~~\_\_\_\_\_~~

estacionados hacia el otro lado de la caseta con dirección a Buenavista de Cuellar, en donde se encontraban aproximadamente tres o cuatro patrullas de la Policía Federal Sector Caminos, quienes por seguridad tomaron la decisión de impedir el paso a los camiones de autobuses que veían circulando, observando que el pasaje descendía de los mismo, procediendo a pasar la caseta caminando sobre la carretera; en ese momento me percate que el autobús que tenían los Ayotzinapos se retiró sin percatarme que dirección tomo, toda vez que a trescientos metros de distancia de la caseta, la autopista se abre en dos camino, una en dirección Chilpancingo y otro hacia Iguala. En consecuencia, Policía Federal de caminos al ver que se fue dicho camión con los normalistas, empezaron a permitir el paso de los camiones sobre la carretera; asimismo procedimos a reincorporarnos al cuartel Regional de la Policía Estatal, en donde siendo aproximadamente las veintiún horas con veinte minutos, el C4 de Iguala reciben una llaman del 066, reportando que habían jóvenes golpeando civiles dentro de la Central de Autobuses de Estrella Blanca, razón por la cual el despachador de la Policía Municipal de Iguala, sin que recuerde su nombre en este instante: le paso el reporte a su comandancia y a sus unidades para que atendieran la emergencia quienes acudieron al lugar, habida ~~\_\_\_\_\_~~

[REDACTED]

narrados, la cual remiti por vía correo electrónico, sin que recuerde la dirección electrónica, misma que pertenece al puesto de mando central ubicada en C4 Acapulco. Siendo las únicas personas a las que les he informado sobre lo sucedido el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, respecto a los Ayotzinapos, por lo que nunca he expedido esta tarjeta informativa [REDACTED] ni medio de comunicación ni tampoco he otorgado ninguna entrevista en la televisión ni revistas ni periódicos. Siendo todo lo que desahoga de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de las partes otorgando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente diligencia ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes [REDACTED]

-----  
D A M O  
-----

DECLARANTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]